



*El Senado y Cámara de Diputados
de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc.*

sancionan con fuerza de

Ley:

33-2-12
00688

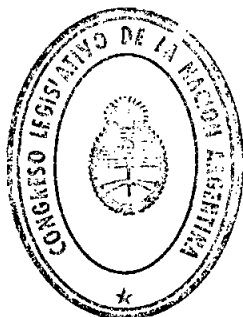
Artículo 1º - Institúyese el nombre de "Padre José Zink" al tramo de la Ruta Nacional Nº 3 que atraviesa la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, comprendido entre el hito 1, km 2673,95 – Cabo Santo Espíritu – en su empalme con la Ruta Nacional Nº 22, en el Límite Internacional con la República de Chile, y el km 3079,54 –Bahía Lapataia–, donde finaliza el trazado de la Ruta Nacional Nº 3.

Art. 2º - Solicítase a la Dirección Nacional de Vialidad, disponga todas las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1º de la presente ley.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

REGISTRESE



BAJO EL Nº

26797

x *[Firma]* x *[Firma]*

x *[Firma]*